

Cartagena, 20 de Noviembre de 2025.

Ciudadana:

INSPECTORA DEL TRABAJO JEFE

EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Su despacho-

De nuestro aprecio, consideración y respeto.

Anexo a la presente estamos remitiendo por triplicado, en original y dos copias la documentación constitutiva del proyecto del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ARA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (SINTRAEBOL)** Así mismo cumplimos con informarle que cada uno de los cuerpos que consignamos está escrito por una sola cara y que los mismos son contentivos de: Comunicación al ciudadano Inspector, Convocatoria para la realización de las Asambleas, Acta de Asamblea, Nómina de miembros fundadores y fundadoras del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ARA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (SINTRAEBOL)** y los Estatutos Sociales discutidos y aprobados en esa asamblea promotora; las nominas de miembros asistentes a la asamblea están escritas por ambas caras. Hacemos también de su debido conocimiento que la Junta Directiva de esta organización quedó conformada de la siguiente manera:

## JUNTA DIRECTIVA PROVISIONAL

CARGOS POR SECRETARIA	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº C.C.
Secretario General	Valeria Barreto	1.142.916.044
Secretario de Organización	Mariana Taborda	1.067.163.597
Secretario de Finanzas	Ariana Cequeira	1.043.300.504
Secretario de Reclamos	Maryangelis Jimenez	1.043.302.269
Secretario de Actas y Correspondencia	Ingris Gómez	1.101.384.691
Secretario de Formación y Doctrina	Juan Barrios	1.052.631.014
Secretario de Cultura y Deportes	Miguel Martínez	1.050.722.073
Primer Vocal	Ariana Acosta	1.100.084.200
Segundo Vocal	Eduardo Naranjo	1.043.653.945

## TRIBUNAL DISCIPLINARIO

CARGOS POR SECRETARIA	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº C.C.
Presidente	Laura López	1.048.439.219
Vice-Presidente	Luis Salcedo	1.124.401.859
Secretario	Julián Moreno	1.044.915.118

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos al Ciudadano Inspector se sirva dar el curso legal correspondiente a la documentación que estamos consignando y declare la inamovilidad prevista en el Artículo 405 del código sustantivo del trabajo, en beneficio de todos los trabajadores interesados en el presente proyecto de Sindicato, y notifique de ello a:

**“SEDE SINDICAL: BARRIO NUEVO BOSQUE, CALLE 4 N.º 29B-50,  
TRANSVERSAL 51, CARTAGENA DE INDIAS, BOLÍVAR.”**

**SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ARA DEL  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (SINTRAEBOL)  
POR LA JUNTA DIRECTIVA ELECTA PROVISIONAL**



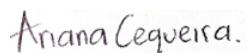
---

Valeria Barreto  
C.C: 1.142.916.044  
SECRETARIO GENERAL



---

Mariana Taborda  
C.C.1.067.163.597  
SEC. DE ORGANIZACIÓN



---

Ariana Cequeira  
C.C. 1.043.300.504  
SEC. FINANZAS



---

Maryangelis Jiménez  
C.C. 1.043.302.269  
SEC. DE RECLAMOS



---

Ingris Gómez  
C.C. 1.101.384.691  
SEC. DE ACTAS Y CORR.



---

Juan Barrios  
C.C. 1.052.631.014  
SEC. FORM. Y DOCT.



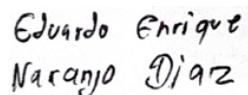
---

Miguel Martínez  
C.C. 1.050.722.073  
SEC. CULT. Y DEP.



---

Ariana Acosta  
C.C. 1.100.084.200  
Vocal 1.



---

Eduardo naranjo  
C.C. 1.043.653.945  
Vocal 2.

## **CONVOCATORIA**

Hoy, trece 13 de noviembre de 2025, Se convoca con carácter de urgencia a todos los TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA empresa Ara del Departamento de Bolívar. A UNA ASAMBLEA.

**Punto a tratar:** Constitución de un Sindicato de Empresa, según el artículo 356 literal "a" del código sustantivo del trabajo.

**Lugar:** "Sede Sindical: Barrio Nuevo Bosque, Calle 4 N.º 29B-50, Transversal 51, Cartagena de Indias, Bolívar."

**Hora:** 11 am

### **P/ EL COMITÉ ORGANIZADOR**



---

Valeria Barreto



---

Mariana Taborda



---

Ariana Cequeira

---

**SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ARA DEL  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (SINTRAEBOL)**

**ACTA CONSTITUTIVA**

En Cartagena, a catorce días del mes de noviembre de 2025 (14/11/25), siendo las once (11) de la mañana (11:00 AM.), reunidos en “Sede Sindical: Barrio Nuevo Bosque, Calle 4 N.<sup>o</sup> 29B-50, Transversal 51, Cartagena de Indias, Bolívar.”, Cartagena de Indias, Provincia de Cartagena, Bolívar. previa convocatoria girada a tal efecto por los Ciudadanos Valeria Barreto, Mariana Taborda, Ariana Cequeira: presentes los ciudadanos:

MARIANA TABORDA CC: 1.067.163.597  
VALERIA BARRETO CC: 1.142.916.044  
LUIS SALCEDO CC: 1.124.401.859  
LAURA LÓPEZ CC: 1.048.439.219  
JULIÁN MORENO CC: 1.044.915.118  
MIGUEL MARTÍNEZ CC: 1.050.722.073  
JUAN BARRIOS CC: 1.052.631.014  
INGRIS GÓMEZ CC: 1.101.384.691  
ARIANA CEQUEIRA 1.043.300.504  
MARYANGELIS JIMÉNEZ CC: 1.043.302.269  
ARIANA ACOSTA CC: 1.100.084.200  
EDUARDO NARANJO CC: 1.043.653.945  
MARLENTH TORRES CC: 1.041.981.416  
VALERIA REBOLLEDO CC: 1.041.980.646  
YENDRIS CARDONA CC: 1.043.973.133  
ALEJANDRA CASTILLA CC: 1.043.966.165  
IBANA MEZA CC: 1.065.874.900  
LIBIA SANMARTÍN CC: 45.538.194  
LAURA LAMBRAÑO CC: 1.050.276.196  
WILLIAM BARRETO CC: 38.115.569  
JUAN FUENTES CC: 1.041.979.632  
WILLIAM JARAMILLO CC: 1.100.084.329

NIKOLE LÓPEZ CC: 1.063.146.293

SALOMÓN DOMÍNGUEZ CC: 1.043.294.245

JUAN JIMÉNEZ CC: 1.128.326.087

NATALY ALEAN CC: 1.052.733.859

SAMUEL PAYARES CC: 1.041.980.384

MARÍA NEGRETE CC: 1.043.976.541

GABRIELA RODRÍGUEZ CC: 1.103.501.485

NEFTALÍ SÁNCHEZ CC: 1.003.381.951

ADRIÁN CASTILLA CC: 1.044.910.325

ROSAILIZ ELLES 1.042.607.761

en total 30 trabajadores, de un universo total de 230, todos mayores de edad, trabajadores activos de la empresa Ara del Departamento de Bolívar, reunidos con el propósito de deliberar sobre el único punto de la convocatoria que da origen a esta Asamblea, como lo es: Punto único a tratar: CONSTITUCION DE UN SINDICATO DE EMPRESA, siendo la hora y fecha señaladas, toma la palabra la compañera Mariana Taborda, quien ha sido una de las promotoras de la idea de constituir un Sindicato de Empresa y dirigiéndose a los presentes expresa: "Compañeros, toda vez que en la convocatoria establece las 11:00 AM el día de hoy, catorce de noviembre de 2025, hemos logrado reunirnos una cantidad de trabajadores que supera la exigencia numérica prevista en el Artículo 359 del Código Sustantivo Del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras a los fines de la Constitución de un Sindicato de Empresa, y siendo que todos trabajamos para la misma entidad de trabajo, propongo que acordemos hoy la creación y constitución de un sindicato que se denomina **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ARA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (SINTRAEBOL)** para que como organización de acción social, represente y defienda nuestros legítimos derechos y luche por nuestras justas aspiraciones, teniendo como domicilio la siguiente "Sede Sindical: Barrio Nuevo Bosque, Calle 4 N.º 29B-50, Transversal 51", Cartagena de Indias, Provincia de Cartagena, Bolívar, teniendo por objeto, el estudio, defensa, desarrollo y protección del proceso social de trabajo, la protección y defensa de la clase trabajadora, del conjunto del pueblo, de la Independencia y

Soberanía Nacional conforme a la Constitución Política de Colombia, así como la defensa y promoción de los intereses de sus afiliados, siendo de tipo Empresa y su ámbito territorial será todo el territorio Bolívar; esta Junta Directiva tendrá una duración provisional de Doce (12) meses a partir de la fecha de registro, luego de la cual estará obligada a legitimarse en el proceso de elecciones sindicales por la base, descrito en los Estatutos Sociales de esta Organización. Esta proposición tiene apoyo y sometida a votación resultó aprobada con el voto unánime de los 30 trabajadores presentes de un gran universo de 230 trabajadores. La compañera Mariana Taborda solicita el auxilio de un director de debates y un secretario accidental que levante el acta de esta Asamblea Constitutiva, y a tales efectos se propone al compañero: Miguel Martínez, tal proposición tiene apoyo y sometidas a votación resultaron aprobadas con el voto unánime de los 30 asambleístas asistentes. En este estado toma la palabra el compañero director de debates designado, Miguel Martínez, declarando abierta la discusión sobre el único punto del respectivo orden del día. Seguidamente tomó la palabra nuevamente la compañera Mariana Taborda, quien expresa: "Compañeros, el comité promotor de la constitución del Sindicato, con el asesoramiento del Escritorio Abogados Laboralistas, y su representante el Abogado en ejercicio Meyler Puello Blanco, se ha adelantado en preparar un proyecto de Estatutos el cual presentamos a consideración de esta asamblea y consecuentemente con esto propongo que se le dé lectura articulo por articulo, se discuta su contenido y si se considera conveniente se modifique o se apruebe tal y como ha sido elaborado." Esta proposición tiene apoyo y sometida a votación resultó aprobada con el voto unánime de los 30 asambleístas presentes. Seguidamente el director de debates indica a la Abogada Meyler Puello Blanco que proceda a dar lectura al proyecto de estatutos presentado, lo cual hace diciendo: "Compañeros, los presentes Estatutos, están encabezados por la denominación: **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ARA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (SINTRAEBOL)** en el texto de dichos estatutos se establece que en su articulo 2 "Denominación", este sindicato se conocerá como **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ARA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (SINTRAEBOL)**, según el articulo 3, el "domicilio"

del sindicato será en la “Sede Sindical: Barrio Nuevo Bosque, Calle 4 N.º 29B-50, Transversal 51, Cartagena de Indias, Bolívar.”, Cartagena de Indias, Provincia de Cartagena, Bolívar, y que su Ámbito de actuación se circunscribe a todo el territorio del Departamento de Bolívar, que su “objeto” es el estudio, desarrollo, protección y defensa de los intereses profesionales, económicos sociales, culturales y generales de sus miembros afiliados, tal y como lo establece en su artículo 4 “Objeto” y que al mismo tiempo expresa las mismas “atribuciones y finalidades” o, los Trabajadores y las Trabajadoras”; seguidamente procedió a dar lectura al capítulo segundo en el cual se establecen las “principios y valores” del mismo, las alianzas que este podrá hacer para la defensa de las causas justas, la duración del sindicato, la cantidad mínima de trabajadores para su buen funcionamiento y protección de los miembros en cada sucursal de la empresa Ara del Departamento de Bolívar, o como se le conozca en el futuro, dentro del territorio del Departamento de Bolívar, seguidamente se empezó a dar lectura al capítulo tercero, “de los miembros” en donde se establecen las normas referentes a la de admisión, obligaciones y derechos de los miembros, así como las causas de la perdida de la condición de tales. Posteriormente se procede a dar lectura al reglamento concerniente a todo lo relacionado con las cuotas Ordinarias y extraordinarias; siguiendo con el capítulo cuarto, “de la Junta Directiva”, que refiere a la designación de la Junta Directiva quedando establecida, dirigida e integrada por siete (7) miembros principales y dos (2) vocales, la misma será integrada por los siguientes secretarios: Secretario General, Secretario de Organización, Secretario de Finanzas, Secretario de Reclamos, Secretario de Actas y Correspondencia, Secretario de Formación y Doctrina, Secretario de Cultura y Deportes, y dos (2) Vocales, que llenarán las faltas absolutas o temporales de los miembros de la Junta Directiva. Quedando claro que la Junta Directiva Provisional está obligada a cumplir las decisiones emanadas por la Asamblea General de Trabajadores actuando en nombre y en representación de la misma, también este capítulo explica las atribuciones de la Junta Directiva Provisional y también de cada Secretario y como se llega a ser parte de ella, contemplando, en dicho capítulo, las normas que permiten la reestructuración de la Junta Directiva del Sindicato. Prosiguiendo en la lectura de los estatutos sociales

del proyectado Sindicato “**SINTRAEBOL**”, se pasó al capítulo quinto, “de las asambleas generales” donde se ratificó que la suprema autoridad de la Organización sindical es la Asamblea General de Miembros asociados, esta sección explica los tipos de asambleas a realizar, su validez, el método para la convocatoria de las mismas y quien debe convocarlas y con cuanto tiempo de anticipación y el mecanismo para establecer la participación de los miembros y para el Quórum reglamentario que valida y certifica cada Asamblea. Pasando al capítulo sexto “del régimen económico” donde se establece todo lo atinente al Patrimonio, Administración y destino de los fondos del Sindicato, sus cuotas ordinarias, extraordinarias, la forma de decretarlas y como se descontarán las mismas. Siguiendo con la lectura pasamos al capítulo séptimo, “del tribunal disciplinario” donde se establece la elección del Tribunal disciplinario, sus responsabilidades, de la remoción parcial o total de los miembros de la Junta Directiva Provisional, que estará integrado por Tres (3) Miembros, Un (1) Presidente, Un (1) Vice-Presidente, y Un Secretario, así como también refiere de las causas y procedimientos para la imposición de sanciones y exclusión de los miembros; pasando con posterioridad al capítulo octavo que expresa “las disposiciones finales” de los estatutos, donde se considera todo lo relacionado con la aprobación de los mismos y sobre la disolución y liquidación del sindicato. Concluida la lectura de todo el artículo del proyecto de estatutos, los cuales fueron progresivamente analizados y discutidos, el compañero Rafael Galue director de debates procedió a someterlos a votación, resultando aprobada en su totalidad con el voto unánime de los 30 presentes. En este estado toma la palabra el compañero director de debates, Miguel Martínez, quien señala la necesidad de que en esta misma asamblea se elija una Junta Directiva Provisional que represente al sindicato **SINTRAEBOL**, y a tales efectos propone que de conformidad con la primera parte del artículo 20 de los estatutos aprobados se procede a la elección uninominal y de la forma representativa de las minorías de cada uno de los miembros de la Junta Directiva Provisional del sindicato y sus Vocales. Esta proposición tiene apoyo y sometida a votación resultó aprobada con el voto unánime de los 30 trabajadores presentes. En este estado toma la palabra el director de debates, quien manifiesta que en virtud de la elección uninominal que

va a realizarse se concederán Cincuenta (50) minutos de espera para todo aquel que quiera postularse puede hacerlo. Concluido el lapso de espera, toma la palabra nuevamente el director de debates informando que solo se postularon los siguientes compañeros: PARA INTEGRAR LA JUNTA DIRECTIVA PROVISIONAL: Para Secretario General Valeria Barreto C.C.1.142.916.044, para Secretario de Organización Mariana Taborda C.C. 1.067.163.597, para Secretario de Finanzas Ariana Cequeira C.C. 1.043.300.504, Para Secretario de Reclamos Maryangelis Jimenez C.C. 1.043.302.269, Secretario de Actas y Correspondencia Ingris Gómez C.C. 1.101.384.691, para Secretario de Formación y Doctrina Juan Barrios C.C. 1.052.631.014, para Secretario de Cultura y Deportes Miguel Martínez C.C. 1.050.722.073, para Primer Vocal Ariana Acosta C.C. 1.100.084.200, para Segundo Vocal Eduardo Naranjo C.C. 1.043.653.945. Concluida la lectura del listado de candidatos postulados, el director de debates indica que, no obstante, haberse postulado un solo candidato para cada cargo, debía darse cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, razón por la cual todos los presentes procedieron a sufragar sus respectivos votos. Concluido el acto de votación, se procedió el conteo y escrutinio de votos, obteniendo los siguientes resultados: de 30 trabajadores asistentes 30 votos de un universo de trabajadores de 230, a favor de la moción, quedando así la Junta Directiva electa Provisionalmente del "**SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ARA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (SINTRAEBOL)**", integrada de la siguiente manera: PARA INTEGRAR LA JUNTA DIRECTIVA PROVISIONAL: Para Secretario General Valeria Barreto C.C.1.142.916.044, para Secretario de Organización Mariana Taborda C.C. 1.067.163.597, para Secretario de Finanzas Ariana Cequeira C.C. 1.043.300.504, Para Secretario de Reclamos Maryangelis Jimenez C.C. 1.043.302.269, Secretario de Actas y Correspondencia Ingris Gómez C.C. 1.101.384.691, para Secretario de Formación y Doctrina Juan Barrios C.C. 1.052.631.014, para Secretario de Cultura y Deportes Miguel Martínez C.C. 1.050.722.073, para Primer Vocal Ariana Acosta C.C. 1.100.084.200, para Segundo Vocal Eduardo Naranjo C.C. 1.043.653.945 Y en el TRIBUNAL DISCIPLINARIO: Para Presidente Laura López C.C. 1.048.439.219, para

Vice-Presidente Luis Salcedo C.C. 1.124.401.859 y para Secretario Julián Moreno C.C. 1.044.915.118. En este acto toma la palabra la compañera Valeria Barreto, Secretaria General Electo Provisionalmente, quien agradeció la confianza que esta asamblea constitutiva ha depositado en cada uno de los compañeros que conforman la Junta Directiva Electa Provisional, y prometió no defraudar esta confianza que en ellos han depositado, comprometiéndose a tramitar con la mayor rapidez posible la legalización de esta naciente Organización Sindical denominada **“SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ARA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (SINTRAEBOL)”**, por ante el Registro Nacional de Organizaciones Sindicales o por ante el Órgano Administrativo encargado de hacerlo en la Jurisdicción. Agotado el orden del día y no habiendo nada más que tratar se dio por terminada la asamblea siendo las 3:30 P.M. de la tarde. Es traslado fiel y exacto de su original, la cual quedará registrada en el libro de Actas de Asambleas de esta organización Sindical. Terminó, se leyó y conforme firman en prueba de su autenticidad

Atentamente,

**“SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ARA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (SINTRAEBOL)”**

**POR LA JUNTA DIRECTIVA ELECTA PROVISIONAL**



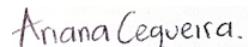
---

Valeria Barreto  
C.C: 1.142.916.044  
SECRETARIO GENERAL



---

Mariana Taborda  
C.C.1.067.163.597  
SEC. DE ORGANIZACIÓN



---

Ariana Cequeira  
C.C. 1.043.300.504  
SEC. FINANZAS



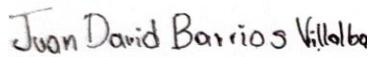
---

Maryangelis Jiménez  
C.C. 1.043.302.269  
SEC. DE RECLAMOS



---

Ingris Gómez  
C.C. 1.101.384.691  
SEC. DE ACTAS Y CORR.



---

Juan Barrios  
C.C. 1.052.631.014  
SEC. FORM. Y DOCT.



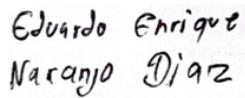
---

Ariana Acosta  
C.C. 1.100.084.200  
Vocal 1.



---

Miguel Martínez  
C.C. 1.050.722.073  
SEC. CULT. Y DEP.



---

Eduardo naranjo  
C.C. 1.043.653.945  
Vocal 2.